Instrumentos & Mediciones Industriales S.A.S.

Bogotá, agosto 25-2023

Señor
EDIER VALDERRAMA LUGO
Supervisor del contrato
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Pereira

REF: **Solicitud prórroga Contrato No. 323-2023 cuyo objeto es** ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS POR GRUPOS, QUE SON NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTADOS POR LA FARMACIA DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, DE LA UNIDAD FARMACIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". LOTE 1 Y 2"

Respetado Señor Edier:

Reciba un cordial saludo y deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de esta misiva es para presentar solicitud de prórroga para la orden de compra de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En desarrollo del contrato se realizan las diferentes actividades tendientes a la adquisición de los bienes objeto de este, y es así como se presentó la orden de compra ante el fabricante IBERTEST quien generó orden de producción y factura.

2. En comunicación con el fabricante, este ha manifestado la imposibilidad de hacer la entrega dentro de los plazos acordados, en el cual se aducen circunstancias ajenas a la voluntadde **IMI SAS.**

3. Las circunstancias y motivos que han aducido son entre otras las siguientes.

 a) Cierre de las fábricas en el mes Agosto, periodo de vacaciones de verano. El fabricante ha informado que se encuentran en baja producción dado que en planta el personal se encuentra tomando el periodo que corresponde a vacaciones de verano, quienes retornarán hasta el 28 de agosto de 2023, reactivando sus actividades.

b) El fabricante nos informa que la producción de la máquina puede tomar 30 días adicionales.
c) El transporte es vía aérea lo que toma 1 semana adicional.

4. Como se puede evidenciar se ha generado una circunstancia externa que impide la entrega de los equipos dentro del plazo inicialmente pactado, aspecto que se sale del resorte de responsabilidad tanto de Hospital Militar Central como de nosotros como contratista.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, respetuosamente me permito solicitar:

1. La prórroga de la orden de compra de 45 días, contados a partir del 31 de Agosto de 2023, con el fin de realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para la importación, nacionalización y entrega de los bienes objeto del contrato.

En espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,



MAURICIO FERRO VARGAS
REPRSENTANTE LEGAL
INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS
NIT: 830.512.338-2

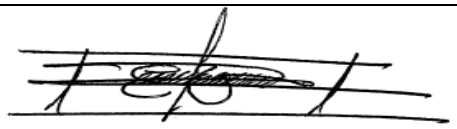
Fecha: 31/08/2023		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	323-2023
TIPO DE CONTRATO	Compra Venta
CONTRATISTA	**INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS NIT.: 830512338-2**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS POR GRUPOS, QUE SON NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS PROCESOS JECUTADOS POR LA FARMACIA DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, DE LA UNIDAD FARMACIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
SUPERVISOR	EDIER VALDERRAMA LUGO
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($10.459.000)
PLAZO INICIAL	31/07/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	30/06/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	21/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2023

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	Prorroga hasta el 01/09/2023
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	15/10/2023
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Seguir los lineamientos establecidos en **AB-GECO-PR-02 VERSION 04 ID 6**

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Se solicita autorización de una segunda prórroga por 45 días a partir del 31/08/2023 del contrato 323-2023, suscrito el día 30/06/2023 y fecha de inicio 21/07/2023 con la empresa Instrumentos y mediciones SAS NIT 830512338-2. De acuerdo a lo solicitado por el contratista en comunicado de fecha 25/08/2023 y recibido vía correo electrónico el día 31/08/2023, en la que argumenta que el fabricante que le suministra los bienes pactados en el contrato, manifiesta que no le es posible hacerle la entrega en las fechas requeridas, por lo que el contratista Instrumentos y mediciones SAS NIT 830512338-2 requiere sea extendido el plazo de finalización inicialmente prorrogado hasta del 01/09/2023 sea extendido hasta el al 15/10/2023. Por lo anterior se solicita al ordenador del gasto autorizar esta prórroga, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir en este contrato, algunos se requieren dar cumplimiento a requisitos de habilitación. : Se anexa carta de solicitud emitida por el contratista

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	EDIER VALDERRAMA LUGO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202321344-HMC Id: 276312
Folios: 2 Fecha: 2023-08-31 13:02:41
Anexos: 1 DIGITAL
Remitente: ALMACENES Y BIENES ACTIVOS
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Bogotá, D.C.,

Señor
Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud segunda prórroga por 45 días al contrato 323-2023.

Con toda atención y respeto, me dirijo al señor Director General del Hospital Militar Central como ordenador del gasto, con el fin de solicitar autorización de una segunda prórroga por un tiempo de 45 días a partir del 31/08/2023 del contrato 323-2023 que tiene por objeto "adquisición de muebles, enseres y equipos por grupos, que son necesarios para la prestación de los procesos ejecutados por la farmacia de tecnologías en salud, de la Unidad Farmacia del Hospital Militar Central", suscrito el día 30/06/2023 y fecha de inicio 21/07/2023 con la empresa Instrumentos y mediciones SAS NIT 830512338-2.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo solicitado por el contratista mediante comunicado de fecha 25/08/2023 y recibida por correo electrónico el día 31/08/2023, en la que argumenta que el fabricante que le produce y le suministra los bienes que fueron pactados en el contrato 323-2023, este le manifiesta, que no le es posible hacerle la entrega en las fechas requeridas, por lo que el contratista Instrumentos y Mediciones SAS NIT 830512338-2, requiere que el plazo prorrogado hasta el 01/09/2023 sea extendido hasta el 15/10/2023, para poder cumplir satisfactoriamente con la entrega de los bienes.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista y la necesidad de la entidad de adquirir estos bienes, se solicita al ordenador del gasto autorizar esta prórroga, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir en este contrato, algunos se requieren dar cumplimiento a requisitos de habilitación.

Atentamente,

Edier Valderrama Lugo

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202321344-HMC Id: 276312
Folios: 2 Fecha: 2023-08-31 13:02:41
Anexos: 1 DIGITAL
Remitente: ALMACENES Y BIENES ACTIVOS
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Supervisor de contrato 323-2023
Farmacia Tecnologías en Salud

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2023
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 2825
CONTRATO/FACTURA : 323-2023
TERCERO : 830512338 - INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS
ESTADO : 1
DETALLE : ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS POR GRUPOS, QUE SON NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTADOS POR LA FARMACIA DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, DE LA UNIDAD FARMACIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". LOTE 1 Y 2"

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FECHA RP : 21/07/2023

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 003 008	20	A	31/12/2023	$ 10.459.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.459.000,00	624

VALOR RP :	$ 10.459.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 10.459.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

Fecha: AGOSTO 2023		Radicado I-00003-202321344-HMC Id: 276312 Fecha: 2023-08-31

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**323-2023**
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	**INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS**
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS POR GRUPOS, QUE SON NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTADOS POR LA FARMACIA DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, DE LA UNIDAD FARMACIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". LOTE 1 Y 2"
SUPERVISOR	Edier Valderrama Lugo
VALOR INICIAL	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($10.459.000)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	21/07/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	13/07/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	13/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 01 Hasta el 01 de septiembre de 2023
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA No. 02
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	05 de octubre de 2023
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECONOMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato **No. 323-2023**, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista **INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS**, con **NIT: 830512338-2** en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Se recibe oficio del contratista **INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS,** con fecha 25 de agosto de 2023, en donde solicita la aceptación de la prorroga No. 02 para el contrato No. 323-2023, teniendo en cuenta la imposibilidad de entregar los elementos contratados por las circunstancias allí descritas, firmada por el Sr. Mauricio Ferro Vargas, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada por Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Administrativa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202321344-HMC Id: 276312 Fecha: 2023-08-31. En donde se confirman la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Revisando los antecedentes del contrato, se puede evidenciar se hace necesario la Prorroga No. 02, con el fin de contar con los elementos contratados en el contrato con objeto "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS POR GRUPOS, QUE SON NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTADOS POR LA FARMACIA DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, DE LA UNIDAD FARMACIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". LOTE 1 Y 2". (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor).

El valor inicial del contrato fue por **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($10.459.000)**. Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VALOR RP	**$ 10.459.000,00**		**100%**
VR FACTURADO		**$ 0**	**0%**
VALOR DISPONIBLE	**$ 10.459.000,00**		**100%**

Esta prórroga No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato. "*Se solicita autorización de una segunda prórroga por 45 días a partir del 31/08/2023 del contrato 323-2023, suscrito el día 30/06/2023 y fecha de inicio 21/07/2023 con la empresa Instrumentos y mediciones SAS NIT 830512338-2. De acuerdo a lo solicitado por el contratista en comunicado de fecha 25/08/2023*

y recibido vía correo electrónico el día 31/08/2023, en la que argumenta que el fabricante que le suministra los bienes pactados en el contrato, manifiesta que no le es posible hacerle la entrega en las fechas requeridas, por lo que el contratista Instrumentos y mediciones SAS NIT 830512338-2 requiere sea extendido el plazo de finalización inicialmente prorrogado hasta del 01/09/2023 sea extendido hasta el al 15/10/2023.
Por lo anterior se solicita al ordenador del gasto autorizar esta prórroga, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir en este contrato, algunos se requieren dar cumplimiento a requisitos de habilitación. : Se anexa carta de solicitud emitida por el contratista".

El comité económico determina **Viable Económicamente la Prorroga No. 02** al contrato No. 323-2023, teniendo en cuenta que esta no afecta el valor del contrato y que el objeto de este contrato puede ser ejecutado en el tiempo aquí fijado, es decir **hasta el 15 de octubre del 2023**, , el cual se prevé será ejecutado hasta la fecha mencionada. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Cordialmente,



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:
1- Oficio de solicitud contratista
2- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
3- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MODIFICATORIO No. 02 (PRORROGA No. 02) - AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 323-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** C.C. No. 72.251.369 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS** **NIT** No: 830512338-2
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS POR GRUPOS, QUE SON NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTADOS POR LA FARMACIA DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, DE LA UNIDAD FARMACIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". LOTE 1 Y 2"
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($10.459.000)**
FECHA DE INICIO	21/07/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31/07/2023

Entre los suscritos a saber: Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **72.251.369**, en su calidad de Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras

disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 007 del 05 de Enero de 2023, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS** identificado con **NIT No. 830512338-2** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la **Prorroga No. 02** del Contrato No. **323-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 13 de julio de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL e INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS, se suscribió el Contrato No. 323-2023, cuyo objeto corresponde al "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS POR GRUPOS, QUE SON NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTADOS POR LA FARMACIA DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, DE LA UNIDAD FARMACIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". LOTE 1 Y 2" **2)**. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 31 de julio de 2023. **3)**. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($10.459.000). 4).** Qué, el día 31 de julio de 2023 se realiza Prorroga No. 01 hasta el día 01 de septiembre de 2023 **5).** Qué, se recibe oficio del contratista INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS, con fecha 25 de agosto de 2023, en donde solicita la aceptación de la prorroga No. 02 para el contrato No. 323-2023, teniendo en cuenta la imposibilidad de entregar los elementos contratados por las circunstancias allí descritas, firmada por el Sr. Mauricio Ferro Vargas, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS. **6).** Qué, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Prorroga No.02 hasta el **15 de octubre de 2023** debido a que el contrato cuenta con presupuesto pendiente por ejecutar y los elementos contratados se encuentran en procesos de importación. **7).** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)" **8).** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)" **9).** Que para la presente adición y prórroga existe acuerdo de voluntades entre las partes (CONTRATANTE y CONTRATISTA). **10).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los

documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **11).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **12).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **13).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)" En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCION del contrato, el cual quedara así:

> **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **15 de octubre de 2023**, y a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 02 (PRORROGA No. 02). Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prorroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías dentro de los

siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLAUSULA QUINTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 323-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto (08) de 2023.

Revisó



Abogado Laura Cristina Londoño.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.